



Bellavista, 23 de octubre 2019.

Señor

Dr. WALTER FLORES VEGA,

RESOLUCIÓN DECANAL N° 227-2019-D-FCNM.- Bellavista 23 de octubre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2019-JEPTI(LEQA)RSTS-FCNM (Expediente N° 1411-2018), por cuyo intermedio el presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, presentado por el Bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, ha sido evaluado en su estructura, metodología y contenido temático aprobando su desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución N° 106-2019-D-FCNM, de fecha 16 de abril 2019, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Física presentado por el Bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL", conformado por los docentes Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl (Presidente); Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis (Vocal); Mg. ANGELES VILLÓN, Luis Rosas (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presenta en Secretaría del Decanato el 23 de octubre 2019 el Dictamen solicitado según Reglamento, señalando que el Proyecto de Tesis reúne los requisitos de forma y fondo para ser desarrollado como tesis de Licenciatura, aprobándolo;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Física titulado: "TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA: UNA MEDIDA DE DOSIS EN BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL" presentado por el Bachiller QUISPE AYME, Luis Enrique, el mismo que consta de sesenta y tres (63) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, al profesor Dr. FLORES VEGA, Walter como asesor y, Co-Asesor el Dr. PINEDO CADILLO, Richard para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 25 de octubre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2019-D-FCNM.- Bellavista, 25 de octubre 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado CANDIOTTI QUISPE, Camilo el 04 de octubre 2019 (Expediente N° 01080377 (OSG), (1168-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 45-2019-CGT-FCNM e Informe N° 45-2019-CGT-FCNM, recibido el 25 de octubre 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decano el Dictamen N° 45-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 25 de octubre 2019 dictamina declarar expedito al egresado CANDIOTTI QUISPE, Camilo para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad.

RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, el Dictamen N° 45-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, CANDIOTTI QUISPE, Camilo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física.
- 2º. APROBAR, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado CANDIOTTI QUISPE, Camilo por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. PROPONER al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado CANDIOTTI QUISPE, Camilo concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano